

Colonia Tirolesa, 11 de mayo de 2026

VISTO:

La necesidad de derogar la Ordenanza nro. 1097/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, debido al incumplimiento contractual de la Sra. María Cecilia Spitaleri, en representación de la Empresa de Logística y Distribución *Prossimo Distribuciones S.A.S*, en relación al convenio suscripto con fecha de 26 de diciembre de 2024..

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió un convenio de Cesión de Derechos Posesorios, a favor de la Empresa Logística y Distribución *Prossimo Distribuciones S.A.S*, representada en ese acto por la Sra. María Cecilia Spilateri de los inmuebles descriptos como: 1) **Lote 1, Manzana 27, del Barrio Estación: Lote esquina con quince metros (15mts) de frente y treinta y siete metros (37mts) de fondo, con una superficie total de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (555mts²). Designación Municipal 1303100102027001.** 2) **Lote 14, Manzana 27, del Barrio Estación: Lote medial con catorce metros (14mts) de frente y treinta y siete metros (37mts) de fondo, con una superficie total de quinientos dieciocho metros cuadrados (518mts²). Designación Municipal 1303100103027014.**

Que como contraprestación la citada empresa tenía obligaciones a su cargo, como ser el pago de una contraprestación, la instalación de una empresa, y la toma de personal a elección del área de personal del Municipio.

Que dicho convenio fue autorizado por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de diciembre de 2024, a través de la Ordenanza nro. 1097, y promulgada por Decreto nro. 190, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Que, amén de haber sido notificado en reiteradas oportunidades, la Sra. María Cecilia Spilateri no cumplimentó con las obligaciones que pesaban sobre su persona, por lo que, con fecha 13 de marzo del corriente año, se le rescindió el contrato de Cesión de Derechos Posesorios suscripto entre las partes, en los siguientes términos "Juan Domingo Panichelli, D.N.I. 24.597.727, en

mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, vengo por la presente a **rescindirle** el contrato de "Cesión de Derechos Posesorios" suscripto con Ud., con fecha 26 de diciembre de 2024, dado que no ha cumplimentado con las obligaciones principales que pesaban sobre su persona; a saber: **1) No cumplimentó con la prestación a su cargo, conforme lo estableció la cláusula segunda:** "En contraprestación por la cesión de derechos posesorios pactada en la cláusula primera del presente convenio, el CESIONARIO se obliga a entregar al municipio JUEGOS DE PLAZAS, por una suma equivalente de pesos doce millones (\$12.000.000)..." **2) No cumplimentó con el inicio de la instalación de la actividad pactada, conforme lo estableció la cláusula tercera,** "Las PARTES pactan, que el CESIONARIO se obliga a las siguientes condiciones: 1) A tener como destino de la actividad la instalación de una Fábrica de Velas, denominada Multicolor. 2) Contratar personal, entre cinco (5) y diez (10) personas, para el funcionamiento de la empresa..." Que la facultad de rescindir se estipuló en la cláusula séptima del convenio citado el cual expresó "La falta de cumplimiento de la condición asumida por la CESIONARIA dará lugar a la CEDENTE a rescindir de forma automática, y tomar posesión del inmueble sin que se requiera notificación o constitución en mora previa conforme lo establecido en los artículos 1569 y 1570 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina..."

Que se ha constatado que el día de la fecha no se han efectuado mejoras en el inmueble objeto de la citada cesión, ni se ha tomado posesión efectiva del mismo, a pesar del tiempo transcurrido de la firma del citado convenio, lo que acredita el incumplimiento citado precedentemente, y funda la rescisión que por la presente se le notifica."

Que, para culminar con el proceso de rescisión se requiere se derogue la Ordenanza nro. 1097, de fecha 23 de diciembre de 2024, quedando de esta forma revocado el acto de forma íntegra, reingresando los inmuebles cedidos al dominio municipal.

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

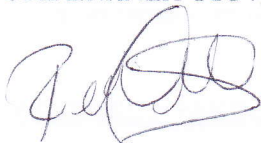
Artículo 1: DEROGUESE la Ordenanza nro. 1097, de fecha 23 de diciembre de 2024, el cual tuvo por fin ratificar el Convenio de Cesión de Derechos Posesorios, sujeto a condición, entre el Intendente de nuestra Ciudad Juan

Domingo Panichelli, en representación de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, y la Sra. María Cecilia Spitaleri, en representación de la Empresa de Logística y Distribución *Prossimo Distribuciones S.A.S*, con fecha 26 de diciembre de 2024.

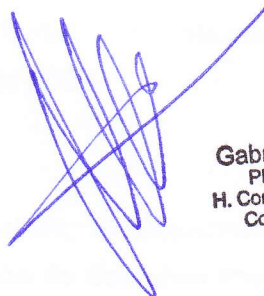
Artículo 2° Comuníquese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A.
LOS ONCE DÍAS DE MAYO DE 2026.

ORDENANZA 1154/2026



Ramos Florencia



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa